



ORDENANZA Nº 25/19.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Legajo Municipal de Obra Nueva (Local para inspección de Cargas) tramitado ante la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas por el Señor Raúl Santiago Haberkorn, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización por vía de excepción para una obra construida con un sistema de tipo prefabricado, sin contar con el Certificado de Aptitud Técnica; documentación expedida por la Secretaría de Vivienda de la Nación, y obligatoria de presentar ante esta Administración Municipal.

Que la construcción en cuestión se encuentra en una propiedad ubicada en calle San Arnoldo Janssen 409, Registro N° 11659, Manzana N° 273, Parcela N° 9, Área urbana, Distrito R1; de la Ciudad de Crespo.

Que el legajo fue evaluado en la Comisión Asesora Técnica, resolviendo solicitar se presente ante el Cuerpo Deliberativo un Informe por parte de un Ingeniero en Construcciones/Civil que avale la calidad y seguridad del sistema constructivo.

Que la documentación solicitada fue oportunamente presentada, por lo que desde la Comisión Asesora Técnica y este Cuerpo Deliberativo no se encuentra impedimento para dar curso a lo solicitado

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°-. Autorícese por vía de excepción, al Sr. Haberkorn Raúl Santiago,
DNI N° 10.070.922, la construcción de una obra en su propiedad
Registro N° 11659, Manzana N° 273, Parcela N° 9; bajo el Sistema Constructivo de la empresa Premoldeados "Don Carlos".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-